

ARGENTINA

B-2009-a



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DNC
No. 5545

FAX N° 432

PAG

2

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO -DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL- presenta sus atentos saludos a la Embajada de la República del Perú y tiene el honor de elevar a su conocimiento que en materia de franquicias diplomáticas para automotores, la República Argentina aplicará a partir de la presente comunicación el régimen legal argentino vigente en la materia.

Este se rige a través del decreto No. 25 de fecha 13-6-70 el cual fija la norma general, la que se complementa con aplicación del decreto No. 1283 de fecha 12-7-90 y las Circulares Diplomáticas Nos. 27 del 7-8-90, No. 28 del 19-9-89, No. 21 del 19-7-90, No. 36 del 30-10-90 y No. 6 del 18-2-91.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO -DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL- reitera a la Embajada de la República del Perú, sus atentos saludos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991



JULIO de ALLENOR
Embajador
Director Nacional de Ceremonial

A la Embajada de la República del Perú
BUENOS AIRES

B.2009-a

EMBAJADA DEL PERU

NOTA 5-1-F/284

FAX N° 432

4

La Embajada del Perú saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -Dirección Nacional de Ceremonial- y con relación a la Nota DCN N.5545 del 8 de agosto de 1991, se complace en informarle que, por vía de reciprocidad, el Perú autorizará a los funcionarios y titulares de privilegios diplomáticos de la República Argentina acreditados ante el Gobierno del Perú, en caso de cese de funciones, la libre venta de sus vehículos importados con franquicia diplomática, siempre que hayan transcurrido nueve meses desde la fecha de la Resolución liberatoria.

La Embajada del Perú se vale de la oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Dirección Nacional de Ceremonial- las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1991.



AL HONORABLE MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL
CIUDAD.-